

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



CONSEJO NACIONAL PARA INTEGRACIÓN
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

11 NOV. 2016

RECIBIDO

HORA 4:53pm

FIRMA

Resolución de Presidencia

N° 088-2016-CONADIS/PRE

Lima, 10 NOV. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 337-2016-CONADIS/OAD de la Oficina de Administración, la Nota N° 230-2016-CONADIS/OAD-UREH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 203-2016-CONADIS/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 218-2016-CONADIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; estando constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera; constituyendo un pliego presupuestario;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se encarga de establecer, desarrollar y ejecutar la política de Estado respecto del servicio civil, encontrándose incluida dentro de este sistema a las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades, las mismas que constituyen el nivel descentralizado responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del citado Sistema;

Que, conforme al artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1023, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende, entre otros, la Gestión del Empleo, la misma que considera dentro del proceso de Gestión de la Incorporación al proceso de inducción, como una actividad importante para el ingreso de los servidores civiles a las entidades públicas;

Que, conforme al artículo 184 el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1023, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la inducción tiene la finalidad poner en conocimiento a los servidores, la información relacionada al funcionamiento general del Estado, a su institución, a sus normas internas, y finalmente a su puesto, siendo la entidad, a través de la Oficina de Recursos Humanos o de quien haga sus veces, quien deberá organizar las actividades de inducción para sus nuevos servidores civiles, indistintamente del grupo al que pertenezcan o modalidad contractual, precisando que la ejecución de esta actividad no debe exceder de la etapa de incorporación;



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución de Presidencia

N° 088-2016-CONADIS/PRE

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, señala que la Oficina de Administración es el órgano responsable de programar, conducir, ejecutar, controlar y supervisar sistema administrativo de gestión de recursos humanos, entre otros; así como el organizar la gestión interna de recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad; definiendo políticas, directivas y lineamientos propios de la entidad con una visión integral, en temas relacionados con recursos humanos;

Que, asimismo, el citado Reglamento establece que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, es responsable de diseñar, ejecutar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas referidas a la gestión y desarrollo del potencial humano de la Institución para contribuir a alcanzar los objetivos institucionales, coadyuvando al cumplimiento de la misión y el logro de la visión de la entidad, en el marco de lo establecido por la normativa que regula el Sistema de Gestión de Recursos Humanos;

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Administración solicitan la aprobación del proyecto de Directiva que establece disposiciones para regular la inducción a los servidores que ingresan al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, con la finalidad de disponer de un instrumento técnico normativo que facilite el proceso de inducción de los nuevos servidores en la Institución; lo cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario aprobar el presente acto resolutivo y aprobar la Directiva que establece disposiciones para regular la inducción a los servidores que ingresan al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

Con la visación de la Secretaria General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, y la Resolución Suprema N° 009-2016-MIMP;

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución de Presidencia

N° 088-2016-CONADIS/PRE

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva N° 012-2016-CONADIS/PRE, "Disposiciones para regular el proceso de inducción a los servidores que ingresan al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad", la misma que, en documento adjunto y debidamente visada, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, se encargue de la difusión, seguimiento y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva aprobada en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Tecnología e Informática, publique la presente Directiva en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (www.conadisperu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MARIO G. RÍOS ESPINOZA
PRESIDENTE (e)
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución de Presidencia

N° 088 -2016-CONADIS/PRE

Directiva N° 012-2016-CONADIS/PRE

DISPOSICIONES PARA REGULAR EL PROCESO DE INDUCCIÓN A LOS SERVIDORES QUE INGRESAN AL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS

Formulada por: Unidad de Recursos Humanos – Oficina de Administración

I. OBJETIVO

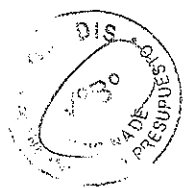
Establecer las disposiciones y procedimientos que regulen el proceso de inducción a los servidores que ingresan a prestar servicios al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - Conadis, con el objetivo de lograr su identificación, adaptación, integración y compromiso con la institución, así como su adecuada incorporación al nuevo puesto de trabajo.

II. FINALIDAD

Disponer de un instrumento técnico normativo para facilitar el proceso de inducción de los servidores que ingresan a prestar sus servicios al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.3 Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 3.4 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.5 Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1023, que crea la autoridad nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.
- 3.7 Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- 3.8 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.9 Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.10 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la autoridad nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.
- 3.11 Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - Conadis.





Resolución de Presidencia

N° 088 -2016-CONADIS/PRE

- 3.12 Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- 3.13 Resolución de Presidencia N° 77-2015-CONADIS/PRE, mediante la cual se aprobó la Directiva N° 004-2015-CONADIS/PRE, Directiva para la contratación del Personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación a todos los Órganos, Unidades Orgánicas, Órganos Desconcentrados y Centro de Educación Técnico Productivo – CETPRO "Alcides Salomón Zorrilla" del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Proceso de Inducción

Es aquel proceso de orientación a través del cual se brinda a los servidores nuevos información básica de la institución que necesitan para realizar sus actividades de manera satisfactoria, contribuyendo simultáneamente a que estos se integren al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis.

5.2 Plan del Proceso de Inducción

El Plan del Proceso de Inducción es el documento de gestión técnico desarrollado por la Unidad de Recursos Humanos, cuyas etapas permiten orientar el proceso de inducción de los servidores que ingresan a prestar servicios al Conadis.

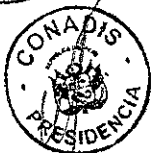
5.2.1 Elaboración del Plan del Proceso de Inducción

La Unidad de Recursos Humanos como responsable de diseñar, ejecutar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas referidas a la gestión y desarrollo del potencial humano del Conadis, es la unidad orgánica encargada de diseñar el Plan del Proceso de Inducción de la entidad.

5.2.2 Etapas del Plan del Proceso de Inducción

El Plan del Proceso de Inducción tendrá las siguientes etapas:

- Difusión del proceso de inducción.
- Procedimiento de inducción general.
- Procedimiento de inducción específica.
- Evaluación del proceso de inducción.





Resolución de Presidencia

Nº 088 -2016-CONADIS/PRE

Los nuevos servidores participarán obligatoriamente en el proceso de inducción al inicio de sus actividades laborales o después de iniciadas las mismas, en un periodo no mayor a diez (10) días.

Como parte del proceso de inducción, previamente al inicio de las labores de los servidores que recién ingresan, la Unidad de Recursos Humanos coordinará con los jefes responsables de las áreas de destino, a fin de dar a conocer a los nuevos servidores el ambiente físico de trabajo, el mobiliario, el material de trabajo (útiles de escritorio) y el equipo informático asignado, según corresponda.

Asimismo, la Unidad de Recursos Humanos hará de conocimiento a todos los órganos y unidades orgánicas del Conadis, los datos completos e imagen de los nuevos servidores, indicando que en áreas desempeñaran sus labores.

6.1.2 Procedimiento de inducción general

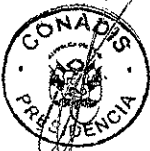
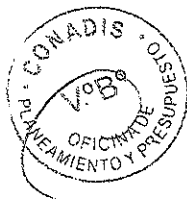
El proceso de inducción general estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, el mismo tendrá una duración no mayor a horas (02) horas, durante el cual desarrollaran las siguientes actividades:

- Palabras de bienvenida a cargo del Jefe o representante de la Unidad de Recursos Humanos.
- Presentación de video de institucional del Consejo Nacional para la Integración de las Persona con Discapacidad – Conadis.
- Presentación (Power Point), dando a conocer breve reseña histórica, visión, misión, estructura orgánica del Consejo Nacional para la Integración de las Persona con Discapacidad – Conadis.
- Exposición sobre la visión de bienestar social y clima laboral en el Conadis.
- Exposición sobre el control de asistencia y puntualidad en el Conadis.
- Entrega de material informativo en medio físico y magnético (CD).

El material informativo en medio físico contendrá:

- Directorio Telefónico y correos institucionales del Conadis.
- Cronograma de pagos.
- Horarios de trabajo y de refrigerio.
- Otro material que se considere relevante.

El material informativo en medio magnético (CD) contendrá:





Resolución de Presidencia

N° 088-2016-CONADIS/PRE

5.2.3 Objetivos del Plan del Proceso de Inducción

- 5.2.3.1 Facilitar la adaptación e integración del nuevo servidor al Conadis y a su puesto de trabajo, mediante el suministro de información relacionada con las características del mismo.
- 5.2.3.2 Dar inicio a la integración de los servidores al sistema de valores de la institución, a fin de crear un sentido de permanencia, fortaleciendo su formación ética.
- 5.2.3.3 Instruir a los servidores sobre todos los asuntos relacionados con sus dependencias, al igual que de sus responsabilidades individuales, sus deberes y sus derechos.
- 5.2.3.4 Informar a los nuevos servidores sobre los documentos de gestión de la institución.

5.2.4 Requisitos para garantizar la efectividad del Plan del Proceso de Inducción

- 5.2.4.1 Inmediatez: La inducción tiene la finalidad de asistir al servidor en el inicio del proceso de adaptación a la cultura organizacional de la entidad.
- 5.2.4.2 Técnico: Las personas encargadas de dirigir la inducción, tendrán las siguientes consideraciones:
 - Solidez conceptual respecto de los temas que se traten.
 - Conocimientos precisos de los objetivos del proceso de inducción.
 - Uso adecuado de recursos didácticos.
- 5.2.4.3 Participativo: La inducción deberá utilizar métodos y estrategias que involucren activamente la participación del servidor con el interés de que exprese su opinión.
- 5.2.4.4 Apoyo Institucional: El proceso deberá contar con el apoyo de los funcionarios de la institución y con los recursos logísticos necesarios para su realización.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Desarrollo del Proceso de inducción

6.1.1 Difusión del proceso de inducción

La Unidad de Recursos Humanos es responsable de difundir entre los órganos y unidades orgánicas del Conadis, el inicio, desarrollo y término del proceso de inducción de los nuevos servidores.

Una vez concluido el proceso de selección de personal, la Unidad de Recursos Humanos hará de conocimiento por escrito a los servidores ingresantes, la fecha, hora y lugar donde se desarrollará el proceso de inducción mediante Carta de Bienvenida (Anexo N° 01).





Resolución de Presidencia

N° 088 -2016-CONADIS/PRE

- Visión y Misión del Consejo Nacional para la Integración de las Persona con Discapacidad – Conadis
- Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de las Persona con Discapacidad – Conadis, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP
- Organigrama del Consejo Nacional para la Integración de las Persona con Discapacidad – Conadis
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Reglamento de Control Interno del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por la Resolución de Presidencia N° 107-2011-CONADIS/PRE y modificado por la Resolución de Presidencia N° 97-2015-CONADIS/PRE.
- Lineamientos para el desarrollo de la Neutralidad y Transparencia política de los servidores del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis, aprobados por la Resolución de Presidencia N° 108-2015-CONADIS/PRE.
- Directiva N° 06-2015-CONADIS/PRE, "Lineamientos Generales que regulan el Comportamiento Ético del personal del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad en el ejercicio de su Función Pública", aprobada por la Resolución de Presidencia N° 114-2015-CONADIS/PRE.
- Directiva N° 08-2015-CONADIS/PRE, "Lineamientos para la elaboración, estandarización y tramite de documentos en el Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad en el ejercicio de su Función Pública", aprobada por la Resolución de Presidencia N° 126-2015-CONADIS/PRE.
- Directiva N° 006-2016-CONADIS/PRE, "Normas para la mejor atención a la ciudadanía en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad en el ejercicio de su Función Pública", aprobada por la Resolución de Presidencia N° 114-2015-CONADIS/PRE.
- Directiva N° 003-2016-CONADIS/PRE, "Lineamientos para regular la organización, gestión y custodia del acervo documental del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - Conadis", aprobada por la Resolución de Presidencia N° 19-2016-CONADIS/PRE.
- Directiva N° 08-2015-CONADIS/PRE, "Lineamientos para la elaboración, estandarización y tramite de documentos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad", aprobada por la Resolución de Presidencia N° 126-2015-CONADIS/PRE.
- Directiva N° 001-2015-CONADIS/PRE, "Lineamientos para la entrega y recepción de cargo del personal del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis, aprobada por la Resolución de Presidencia N° 004-2016-CONADIS/PRE.





Resolución de Presidencia

N° 088 -2016-CONADIS/PRE

- Directiva N° 002-2013-CONADIS/PRE, "Normas para el otorgamiento de pasajes, viáticos y otras asignaciones en comisión de servicios de funcionarios, empleados públicos y aquellos que brindan servicios de consultoría del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad", aprobada por la Resolución de Presidencia N° 023-2013-CONADIS/PRE.
- Otro material que se considere relevante.

6.1.3 Procedimiento de inducción específica

El responsable del éxito de esta fase es el Jefe inmediato del nuevo servidor, por lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Deberá comunicar al personal de la oficina antes de la llegada del nuevo servidor, motivando al mismo para que brinden al nuevo integrante una recepción y acogida adecuada.
- Deberá prever con anticipación el espacio físico del nuevo servidor, así como el mobiliario, el material de trabajo (útiles de escritorio) y el equipo informático asignado, según corresponda.

La Unidad de Recursos Humanos se encargará de conducir al nuevo servidor al órgano o unidad orgánica de destino, donde el Jefe inmediato se encargará del proceso de inducción específica con el apoyo un representante de la Unidad de Recursos Humanos.

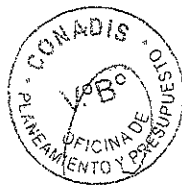
El proceso de inducción específica comprenderá las siguientes etapas:

- a) Presentación del personal de la oficina destino.
- b) Capacitación sobre las funciones específicas que el nuevo servidor desarrollará en el puesto.
- c) Entrega y recepción del mobiliario, el material de trabajo (útiles de escritorio) y el equipo informático asignado, según corresponda.

6.1.4 Evaluación del proceso de inducción

La Unidad de Recursos Humanos, al finalizar el proceso de inducción, entregará al nuevo servidor una Encuesta para Evaluación del Proceso de Inducción (Anexo N° 2), la misma que deberá ser debidamente cumplimentada y devuelta por los servidores ingresantes, dentro de las veinticuatro (24) horas a la Unidad de Recursos Humanos.

El propósito de la evaluación es garantizar el desarrollo adecuado del proceso de inducción, para lo cual, la Encuesta para Evaluación del Proceso de Inducción (Anexo N° 2), tiene como objeto el obtener información para retroalimentar el proceso y





Resolución de Presidencia

N° 088 -2016-CONADIS/PRE

realizar ajustes que sean necesarios al mismo, siendo responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos recomendar las medidas correctivas necesarias.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

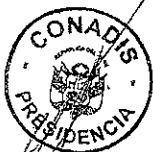
- 7.1 Como responsable del proceso de inducción y de la elaboración del Plan del citado proceso, la Unidad de Recursos Humanos deberá llevar un registro de los procesos de inducción realizados en la entidad, así como su evaluación y el resultado de cada uno de los mismos.
- 7.2 La Unidad de Recursos Humanos es la encargada de coordinar la elaboración y actualización del video institucional, el mismo que debe incluir la visión, misión, objetivos estratégicos, organigrama y funciones del Conadis.
- 7.3 La Unidad de Recursos Humanos se encargará de confeccionar, distribuir y actualizar el material informativo en medio físico y magnético (CD) a ser entregado a los nuevos servidores.

VIII. RESPONSABILIDAD

La Unidad de Recursos Humanos es el órgano responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

IX. ANEXOS

- Anexo N° 01, Carta de Bienvenida.
- Anexo N° 02, Evaluación del Proceso de Inducción.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución de Presidencia

N° 088-2016-CONADIS/PRE

Anexo N° 01

CARTA DE BIENVENIDA

Estimado/a:

Bienvenido/a al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis, has sido elegido/a para formar parte de nuestra Institución. Tu colaboración será valiosa para el cumplimiento de objetivos que persigue el Conadis, teniendo como fin principal lograr la inclusión de la Persona con Discapacidad, en nuestra sociedad.

Te invitamos a que con tu participación y empeño, se sumen esfuerzos y caminemos hacia una sola meta el lograr la sensibilización de nuestra sociedad y mejoremos la calidad de vida de la Persona con Discapacidad.

Charla de Inducción a realizarse el día, a horas en la Sede

Ahora eres parte de nuestro equipo y esperamos crecer todos juntos, CONADIS y tú.

Atentamente

Unidad de Recursos Humanos



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución de Presidencia

N°088-2016-CONADIS/PRE

ANEXO N° 02 EVALUACION DEL PLAN DE INDUCCION

Este cuestionario tiene por finalidad recopilar información que permita evaluar el Plan de Inducción, con el fin de realizar correctivos necesarios para el mejoramiento del mismo.

Instrucciones:

1. Marque con un aspa (x) la respuesta que usted considere válida.
2. No deje preguntas en blanco.
3. El cuestionario es anónimo, por lo tanto no es necesario identificarlos.

	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
1.- Ambiente :				
a) La sala donde se dictó la inducción fue:				
b) La iluminación y el sonido en la sala fue:				
2.- Material de Apoyo :				
a) Material que recibió(medio magnético, físico)				
b) Video				
c) Power Point				
3.- Desarrollo del Facilitador :				
a) Bienvenida				
b) Claridad y comprensión				
4.- Participación del Jefe Inmediato:				
a) Bienvenida				
b) Presentación del personal				
c) Ubicación en espacio laboral				

5.- Contenido del Plan:	SI	NO
a) Se le suministro información general del CONADIS en cuanto a historia, visión, misión, objetivos, organigrama.		
b) Se le proporcionó información en cuanto a sus funciones.		
c) Se cumplió con el horario previsto		



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución de Presidencia

Nº 088 -2016-CONADIS/PRE

6.- Generales:

¿Considera que la charla recibida le proporciona aportes para identificarse con la institución?
De ser positivo o negativo, explicar:

¿Cuáles fueron los aspectos menos importantes?

¿Qué aspectos del plan de inducción se pueden mejorar?



GRACIAS POR TU PARTICIPACION, YA ERES PARTE DEL CONADIS

